

# DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

GEOGRAPHIC SITUATION  
Latitude N.: 28°, 28', 30"  
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE T.  
SITUACIÓN GEOGRÁFICA (FA)  
Latitud N.: 28°, 28', 30"  
Longitud: 10° 2', 50" O de

SITUATION GÉOGRAPHIQUE  
tude N. 28°, 28', 30"  
itude: 18°, 35', 20" O de Paris

Corresponsales en Londres para anuncios y reclamos:—Messrs. S. DEACON & C., 150, Leadenhall Street.

## LIQUIDACIÓN

de todos los géneros comestible del almacén, Calle del Castillo núm. 6. Se traspa el establecimiento en condiciones ventajosas para el comprador.—A plazos ó al contado.

6, CASTILLO 6, (1035)

**Viernes 9 Agosto 1889**

### DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.

#### PRECIOS DE SUSCRICION

(PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pueblos de la Provincia . . . un mes 2 pts. trimestre 7 id. semestre 13 id. un año 25 id.  
Antillas y Extranjero. un año 32 id.  
Un número suelto, 10 céntimos.  
Idem atrasado, 25 idem.

#### TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma á 5 céntimos de peseta la línea sencilla en la cuarta plana. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales.

Los comunicados y reclamos á precios convencionales.

Toda la correspondencia, al Director del DIARIO DE TENERIFE, Norte, 41, bajo, Santa Cruz de Tenerife. (Islas Canarias.)

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS Á LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY  
Barómetro. . . . . 762.40  
Termómetro á la sombra. . . . . 27.5  
Humedad relativa. . . . . 53.8  
Viento. . . . . E.  
Fuerza del viento. . . . . 3.  
Lluvia. . . . . V.  
Cielo; parte cubierta. . . . . 0 décimas  
Temperatura máxima de ayer. . . . . 30.5  
Id. mínima de anoche. . . . . 22.9  
Estado del mar. . . . . Picado.  
Agua evaporada en las últimas 24 horas, milímetros 83

#### CAMBIOS CORRIENTES

España.—A 8 1/2 v. á 1 1/2 por 100 premio.  
Londres.—A la vista ptas. 26.08 por L.  
Id. 8 1/2 v. pesetas 26.02 id.  
Id. 60 1/2 v. id. 25.98 id.  
Id. 90 1/2 v. id. 25.93 id.  
París.—A la vista 3.90 p8 premio.  
Id. 8 1/2 v. 3.80 " id.  
Oro viejo, de 1.50 á 1.75 " id.  
Descuento: En el Banco, 4 p8 anual.  
En la plaza, de 8 á 9 p8 id.

## EL HIJO

NOVELA ORIGINAL

de

EMILIO RICHEBOURG

—Solo yo, señor conde; me vais á permitir que os deje; podeis volver á París. ¿A donde debe conducirnos el cochero?

—A la calle de Babilonia.

Una hora después, cuando Morlot entró en un restaurant para almorzar, sabía que la casa en cuestión pertenecía á un comerciante acreditado de la calle de Mail, quien la habitaba todos los años con su familia durante el verano.

Los informes que dieron á Morlot del comerciante y su familia fueron excelentes. Tenían buena fortuna, eran estimados y continuaban en el comercio para aumentar la dote de sus hijas que tenían tres, la mayor de diez y siete años.

Morlot no podia suponer que este honrado padre de familia fuese un cómplice de Saturnino de Perny; pero para descubrir á este era preciso que Morlot averiguase á quien confiaba el comerciante las llaves de su casa.

Aquel mismo día á las tres, Morlot en-

### REGISTRO CIVIL

Agosto, 8

NACIMIENTOS } Varones. . . . .  
                  } Hembras. . . . .  
                  } Total. . . . .

### DEFUNCIONES REGISTRADAS

Ninguna.

### GOBIERNO MILITAR

#### ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy

Parada: los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día del 9.º Batallón de Artillería de Plaza el C. T. C. D. José Azcárraga; Hospital y Provisiones, el primer Cap. de mismo cuerpo.—Rondas.—Oficial de vigilancia á las órdenes del Jefe de día y Sargento para la conducción de enfermos del referido Cuerpo.—El General Gobernador, Esponda.—Comunicada.—El Sargento Mayor P. I. El ter. Ayudante, Emilio Tugores.

### SECCION RELIGIOSA

Agosto, 9

Santo de hoy.—S. Román  
Santo de mañana.—S. Lorenzo

### CULTOS PARA MAÑANA

#### PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

#### PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

#### PARROQUIA CASTRENSE

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

### EFEMERIDES

1675. Inauguración del observatorio astronómico de Greenwich.

### LOTERIA NACIONAL

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 20 de Agosto de 1889

Ha de constar de 32.000 billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.168.000 pesetas en 1630 premios de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	Pesetas.
1 . . . . . de . . . . .	140000
1 . . . . . de . . . . .	80000
1 . . . . . de . . . . .	40000
1 . . . . . de . . . . .	20000
24 . . . . . de 3.000 . . . . .	72000
1400 . . . . . de 500 . . . . .	700000

traba en el comercio de la calle de Mail y pedía hablar al comerciante. Este le condujo á su propio despacho y le preguntó el objeto de su visita.

—Le conocereis—dijo Morlot,—por las preguntas que voy á dirigiros. ¿Sois propietario de Neuilly boulevard Bineau?

—Sí, señor.

—¿Vais allí muy amenudo?

—Nunca en invierno; algún domingo cuando el día está bueno voy con mi mujer ó algunas de mis hijas á dar una vuelta por la casa y á abrir las ventanas renovando el aire.

—¿No habreis ido el domingo último?

—No he ido desde hace un mes.

—¿Y permitis á personas conocidas ir á visitar solas vuestra casa?

—Nunca, caballero.

—Sin embargo, la noche del sábado al domingo entraron cinco personas en vuestra casa.

—¡Imposible!—exclamó el comerciante muy asombrado.

—Lo que tengo el honor de deciros es la verdad.

—Entonces han entrado ladrones, nos han robado...

—Eso lo ignoro.

99 aprox. de 500 ptas. 49500  
99 id. de 500 id. 49500  
2 de 5000 10.000  
2 de 3000 7.000  
800 1168000  
El Administrador, Antonio Bonnet.

## Telegramas

De nuestro servicio particular.

Madrid, 8--5.35 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

El Ministro de Fomento, Conde de Xiquena, ha prestado declaración ante el tribunal Supremo en la causa que se sigue contra el Conde de Benomar.

Ya están firmados los decretos de economías en Marina. Se publicarán el lunes.

Es falso que se hagan trabajos para alterar el orden público.

Se han verificado las pruebas de inmersión del submarino «Peral» con éxito inmenso. Ha fallecido en Nápoles el Sr. Cairoli.

BOLSA: El 4 p8 interior se ha cotizado hoy á 74.45.

FABRA.

Madrid, 9.--10.45 m.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Se han descubierto nuevos abusos en la administración del Ayuntamiento de Madrid. El asunto será llevado á los tribunales.

Se han efectuado nuevas pruebas con el submarino «Peral» obteniéndose el mismo satisfactorio éxito que en los anteriores.

FABRA.

(Queda prohibida la reproducción de nuestros telegramas.)

El comerciante parecía muy agitado, Morlot prosigió:

—Quizá alguno de vuestros criados ha entregado las llaves de vuestra casa sin que vos lo sepais.

—Eso es imposible,—dijo el comerciante.

Abrió un cajón de su mesa, sacó un manajo de llaves y dijo:

—Aquí están las llaves de la casa de Neuilly, las de la verja y puertecilla del jardín: las que corresponden á las dos puertas de la entrada de la casa... Nadie abre esta mesa y además estoy seguro de que este manajo de llaves estaba aquí el sábado por noche lay el domingo por la mañana.

—En ese caso han entrado con llaves falsas.

—Lo sabré al momento, porque ahora mismo voy á Neuilly.

—Yo os acompañaré si lo permitis.

—Enhorabuena, pero no diremos nada á mi mujer y á mis hijas para no inquietarlas.

Morlot volvió, pues, á Neuilly en compañía del comerciante.

En breve pudieron convencerse de que las puertas de la casa habían sido abiertas con ganchos ó llaves hechas á propó-

### ALCALDIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

Don Francisco de Aguilar y Aguilar, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 de Julio último, del solar, medianerías y obra sin derribar, de la casa número 30 de la calle del Pilar, el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 31 del mismo mes, acordó anunciar para el día 30 del corriente á la una de la tarde una nueva licitación sirviendo de tipo para la misma la suma de 1.624 pesetas 85 céntimos, que se satisfarán por el rematador en tres partes iguales; la primera al comunicarle la adjudicación definitiva del remate y cada una de las otras dos restantes al año de haber verificado la entrega de la anterior.

En su virtud, la subasta tendrá efecto en el local de las consistoriales el día y hora expresados.

Las proposiciones se harán verbales en voz alta y bajas á la llana, ajustando las primeras al modelo que se halla inserto en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación adonde podrán acudir todas las personas que deseen conocerlo.

Santa Cruz de Tenerife 4 de Agosto de 1889.—Francisco de Aguilar.

### COMISION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 20

La presidió el Sr. Casabuena y asistieron los vocales Sres. Velázquez, Poggio, Oliva, Cáceres, Pineda, y Domínguez Alfonso.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir en la Casa de misericordia de esta Ciudad, á la anciana María Francisca González,

Considerar como recluta en depósito al mozo de esta Capital, Tomás Torres Baez por haber verificado la tercera revisión de su excepción;

Dar las gracias al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, por su donativo de 500 pesetas para la reedificación de los Asilos benéficos de esta Capital;

Considerar como recluta en depósito al mozo de S. Nicolás, Francisco Segura Medina, por haber practicado la tercera revisión de la excepción que alegó;

Ordenar al Ayuntamiento de Agaete disponga el ingreso en la Caja sucursal de Guia, del mozo declarado inútil Sebastian González Rodríguez, á fin de que pueda expedirse su licencia absoluta;

sito y además ninguna se había vuelto á cerrar, prueba evidente de que las llaves no servían más que para el primer uso. Morlot paseaba por todas partes su mirada inquisitorial y á pesar suyo recordaba el sobre medio quemado de aquella carta, que en otra ocasión le sirvió para descubrir una partida de criminales. Pero en vano esta vez reconoció hasta los más oscuros rincones de la casa; no encontró nada que le pusiera sobre la pista de lo que buscaba.

Algunos muebles habían sido variados de sitio, las bujías casi se habían consumido; pero nada de la casa había desaparecido y el comerciante declaró que no echaba de menos ningún objeto; no existían más vestigios de la escena allí ocurrida que el cristal roto por donde habían arrojado la llave al prisionero, la careta de Saturnino en el gabinete, donde había tenido lugar la conferencia y otras dos caretas iguales al pié de la escalera.

Morlot las examinó detenidamente por instinto; pero inútil, porque aunque hubieran tenido marca de fábrica, nada hubiera podido averiguar por ellas.

Ya más tranquilo, el comerciante quiso interrogar á Morlot, pero este cortó sus preguntas, exclamando:



Declarar inútil, previo reconocimiento facultativo, al mozo de Santa Cruz de la Palma Jaime Matheu Fernández;

Expedir apremio contra las rentas de los Ayuntamientos de Garafía, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe y San Andrés y Saucos por débitos al contingente provincial;

Pasar á Contaduría un inventario formado por el Director del Correccional de Las Palmas, de los objetos existentes en dicho Establecimiento y al Ordenador de Pagos un oficio del mismo Director rogando se le libren fondos para las atenciones del citado correccional;

Ordenar á Contaduría, á petición del Diputado Sr. Cáceres, que se expida certificado de la proporción en que se han librado á los Establecimientos benéficos de la provincia, cantidades para cubrir el déficit de sus presupuestos, en el año económico de 1888-89;

Recordar á los empleados de Secretaría el cumplimiento del artículo 105 del Reglamento orgánico de la Diputación;

Acusar recibo al Gobernador civil, de dos oficios remitiendo en papel de pagos al Estado el importe de las multas impuestas al Alcalde de Telde;

Llamar la atención de dicha autoridad acerca del abandono en que se encuentra la administración económica de los Ayuntamientos de Guía (Tenerife) y Hermigua;

Rogar á la Comisión permanente de Puertos francos, se sirva disponer lo conveniente para que de los fondos de la recaudación de los arbitrios, se libre la cantidad necesaria para construir un local en que puedan estar colocados los empleados del ramo, así como para instalar las cuentas y demás documentos de la oficina;

Se levantó la sesión.

## Crónica

Ayer tarde regresó de Canaria el vapor correo español *América* con 4 pasajeros de tránsito y 2 para esta Capital.

Esta mañana continuó su viaje para Cádiz con la correspondencia oficial y pública y los siguientes pasajeros:

De esta Capital.—D. Juan Valderrama.—D. Félix Claverie y señora.—D. Rosario Orive y un niño.—D. José del Pozo.—D. Margarita Martín Pérez.—D. Salvador Benítez.—D. L. Armand.—D. Rafael Martín y un hijo.—D. José Pujol.—D. Anastasio Plaza.—D. Alvaro Armigán.

De las Palmas.—D. Juan Moreno.—Don Hilario Brososa.—D. Ana Febles.—Don José Romero.

Anoche llegó, procedente de Cclón y escalas, el vapor francés *Olinde Rodrigues*. Se proveyó de carbón mineral, agua y víveres; tomó pasajeros y salió para Marsella y escalas, despachado por los Sres. Hardisson Hermanos.

También llegó anoche, procedente de San Pablo de Loanda y escalas, el vapor alemán *Lulu Böhlen*. Tomó carbón, agua y víveres y salió anoche mismo para Funchl, Havre y Hamburgo, despachado por los Sres. Hamilton y C.<sup>a</sup>

Hoy han entrado los siguientes vapores:

—Sé lo que ha pasado en vuestra casa, pero no puedo decirlo. Encierra un secreto que no me pertenece: os he prevenido y ahora vos tomareis las precauciones que creais necesarias para que no se introduzcan personas extrañas en vuestro domicilio.

Aunque no tenía que dar parte de ningún robo, el comerciante habló de elevar su queja al comisario de policía.

—Puede hacer lo que gustéis,—le dijo Morlot,—pero lo creo enteramente inútil.

—Casi teneis razón. Lo que hará será poner llaves de seguridad en todas las puertas.

Aquella noche al ontrar en su casa Morlot, se decía con amargura:

—Resultado del día: ¡una decepción!

### VII

#### Dos cartas

Habían dicho al marqués de Coulange que el almirante Sisterne volvería á París el jueves por la noche ó el viernes por la mañana, y el marqués llamaba este día á las nueve de la mañana á la puerta de la casa de su amigo.

—¿Ha venido el señor almirante?—preguntó el marqués al criado que salió á abrir.

—El señor almirante llegó anoche.

*San Nicolás*, alemán, procedente de Rosario, Buenos Aires, Montevideo y Río Janeiro. Tomó carbón, agua y víveres y salió para Hamburgo, despachado por los Sres. Hamilton y C.<sup>a</sup>

*León y Castillo*, español, de Canaria. Dojó y toma pasajeros, correspondencia y carga y sale para el puerto de su procedencia, despachado por los Sres. Elder Dempster y C.<sup>a</sup>

*Viera y Clavijo*, español, de Santa Cruz de la Palma. Dejó y tomó pasajeros, correspondencia y carga y salió para Canaria, despachado por los Sres. Elder Dempster y C.<sup>a</sup>

De paso para Liverpool recalará esta tarde en nuestro puerto el vapor paquete inglés *Biafra*.

De un momento á otro se espera en este puerto, procedente del Cabo de Buena Esperanza en viaje para Southampton, el vapor inglés *Nubian*, de la *Union Line Steamers*.

Según telegrama recibido por sus consignatarios los Sres. Hijos de Agustín Guimerá, el vapor español *Hernán Cortés* llegó sin novedad á Puerto Rico el 7 del corriente.

Por la popa del *Moreno*, en el mismo sitio que dejó ayer el pailebot *Voluntad*, atracó esta mañana de costado al muelle principal para alijar su carga de piedra de cal, el buque *Aurora*.

Es probable que hoy llegue aquí el vapor inglés *Worcester*, de paso para el Cabo.

De regreso de su expedición y estancia en el Teide, donde ha hecho importantes estudios y recogido curiosas colecciones, se encuentra en esta Capital el ilustre Doctor Simony.

Ahora emprende una excursión á Taganana y el día 13 se embarcará para la vecina isla de la Palma.

A petición del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, desde hoy ha quedado establecido el servicio permanente en la estación telegráfica de la Laguna, con cuyo motivo ha subido el oficial del cuerpo Sr. Abancéns á ayudar al que allí está destinado.

Como algunos de nuestros lectores han interpretado en sentido erróneo el suelto que publicamos ayer referente al nuevo itinerario de los vapores correos de la Compañía Transatlántica, en su servicio á las Antillas, debemos manifestar, como aclaración, que si bien en lo sucesivo los vapores que salgan de Cádiz el 30 de cada mes tocarán en Las Palmas, el correspondiente al día 10 del actual también hará la indicada escala del Puerto de la Luz, por última vez.

Han salido de Santa Cruz de la Palma, con dirección á la isla de Cuba, cargados de frutos del país, los brik-barcos de esta matrícula: *Verdad*, *Triunfo*, y *Fama de Canarias*.

D. E. P.

Anoche falleció el anciano D. Salva-

—Entonces pasalle recado, supongo que no habrá salido...

—Perdonad, señor, pero hoy no podrá ver el señor marqués á mi amo.

—¿Por qué?

—Porque el señor almirante ha dicho que volvería muy tarde y que acaso no volvería esta noche.

—¿A qué hora ha salido?

—A las ocho. Ha ido á acompañar á la señora y á la señorita que han emprendido un viaje hacia el Mediodía de la Francia, á Cannes ó á Niza.

—¿Cómo! ¿La señora y la señorita se han marchado de París?

—Sí, señor. Han partido con el señor almirante que debe acompañarlas hasta Joigny ó hasta Dijon.

—¿Y no sabéis la causa de esta partida precipitada?

—Yo no, señor marqués.

—He visto á las señoritas el lunes, y no me han dicho que tuvieran intención de hacer ningún viaje.

—Ayer al medio día, casi á las cuatro, nadie tenía en casa noticia de él.

—¿Qué es entonces lo que ha podido pasar?—repuso el marqués que ya empezaba á alarmarse á pesar suyo.

der Canino, que durante cincuenta y cuatro años ha desempeñado la plaza de Sotachantre la en parroquia Matriz de esta Capital.

Al Sr. Canino podía considerarse como una notabilidad en su arte, y, á pesar de que muchos lo hemos conocido ya viejo, podemos asegurar que ni tuvo rival ni tendrá fácilmente sucesor.

La iglesia le habrá hecho esta tarde un entierro de primera clase.

El Sr. D. Luis Antúnez, Gobernador civil de Barcelona, ha sido nombrado Caballero Comendador de la Legión de Honor.

Por R. O. del ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Julio último, y conforme al dictamen de la sección correspondiente del Consejo de Estado, se ha dispuesto dejar sin efecto la suspensión impuesta por el Gobernador civil al Secretario del Ayuntamiento de la Orotava, Sr. Govea, por supuestas faltas en el servicio de la rectificación del censo y desobediencia á la autoridad, declarando al propio tiempo que aquella suspensión no ha podido causar perjuicio alguno en los derechos del interesado.

La banda de música de la Sociedad *La Benéfica* se ha convenido con el Sr. Alcalde en tocar los domingos por las noches en la Alameda de la Libertad, durante lo que resta de temporada de verano.

Con el título de *La lengua, la Academia y los Académicos*, acaba de publicar en París un interesante y erudito libro nuestro querido amigo D. Elias Zerolo, á quien damos las gracias por el ejemplar con que ha tenido la bondad de obsequiarnos.

Hoy habrá marchado para Canaria el Ingeniero 2.º Sr. Suárez Galbán, encargado de las oficinas de Obras públicas en esta Capital.

El pavimento de la calle de Candelaria está sufriendo una reparación mayor, de la que, como el de otras muchas vías de nuestra población, tenía grandísima necesidad.

En Santa Cruz de la Palma se vá á crear un nuevo colegio de 2.ª enseñanza, anexo al Instituto provincial.

En el vapor correo regresó ayer tarde de Canaria, donde ha pasado una corta temporada, nuestro amigo el distinguido abogado de este colegio D. Agustín Rodríguez Pérez.

Hasta el día 15 del corriente no comenzará á hacer uso de la licencia que se le ha concedido, el Alcalde de esta Capital señor Aguilar.

Entre los solicitantes á la plaza de veredugo de las Audiencias de Valencia, Castellón y Alicante, figura uno que hace constar en la instancia tener una cruz de Beneficencia.

El súbdito argentino, Victorio Sueldo, que se hallaba preso en el Hospital civil á consecuencia de haber acometido la noche del 25 de Julio último al guardia municipal número 17, quiso embestir

—No lo sé. El señor almirante llegó ayer á las dos de la tarde.

—¡Ah! ¡Debiera haber venido ayer!

—El señor almirante habló largo rato con la señora y entonces debieron preparar la partida, porque á las cuatro y media la doncella de la señora estaba ya haciendo las maletas; se sirvió la comida á la hora de costumbre, y estaban los señores como si hubieran tenido algún disgusto, y la señorita parecía haber llorado. Esta mañana muy temprano se han dirigido á la estación y nada más puedo decirlos.

La frente de Mr. de Coulange se había contraído, y una acusación dolorosa había sucedido en su alma á su primera sorpresa.

—Cuando vuelva el señor,—añadió el criado,—le diré que ha estado á verle el señor marqués.

—Y podeis añadir que esta partida me ha sorprendido profundamente.

—Si viene, le diré que aguarde mañana al señor?

—No. No volveré mañana.

Y bajó rápidamente la escalera, porque sentía el corazón oprimido y necesitaba respirar al aire libre.

ayer tarde, navaja en mano, al mismo guardia que lo custodiaba, habiendo sido necesario trasladarlo á la cárcel por disposición de la Autoridad y del Consul de su nación.

Ayer llegó á Las Palmas, el tercer buque de la Compañía de vapores correos interinsulares.

En la administración principal de Correos hay cartas letenidas á nombre de Antonio Rodríguez Lorenzo, Agustina Pérez y Vera, Joaquina M. Rodríguez, Francisco Febles González, Santiago Mendoza, Carmen López y María Torres Galván.

—Las Pildoras Restauradoras Formigueras contienen hierro, manganeso y pepsina, elementos indispensables para enriquecer la sangre y corregir los desarreglos del estómago.

## El pago á los Maestros

El importante real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros que publica la *Gaceta*, encaminado á mejorar la triste situación de los maestros de primera enseñanza, dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.º El pago de las obligaciones de primera enseñanza se realizará en lo sucesivo con arreglo á las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.º Los Ayuntamientos, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 73 y 134 de la ley municipal, consignarán en sus presupuestos los créditos necesarios para el pago de las atenciones del personal y material de primera enseñanza, así como las cantidades relativas á alquileres y retribuciones que procedan con arreglo á la legislación vigente, entendiéndose que todas las rentas, arbitrios y recursos con que cuenten, incluidos los recargos sobre las contribuciones directas, cuya imposición subsiste obligatoria conforme á la ley de 30 de Junio de 1883, quedan afectos en primer término á cubrir dichas atenciones.

Art. 3.º Las disposiciones referentes á conservación, reparación, alquiler y entretenimiento de los edificios destinados á escuelas, se tomarán precisamente de acuerdo con las juntas locales respectivas, dentro de las facultades de los ayuntamientos, á tenor de lo que previenen la ley de obras públicas y el art. 72 de la municipal.

Art. 4.º Aprobados los presupuestos con los créditos destinados á estas atenciones, los ayuntamientos realizarán directamente los recursos con que hayan de cubrirse, de cualquier clase que fueren, é ingresarán en la caja especial de la provincia, por trimestres vencidos, el importe de lo correspondiente á personal, material, retribuciones convenidas y habitación de los maestros, cuando á ella tuvieren derecho.

La inversión de los demás créditos á que se refiere el artículo anterior, se hará por los ayuntamientos con acuerdo é intervención de las juntas locales, justificándose debidamente y remitiendo la cuenta á la junta provincial con los justificantes al finalizar cada trimestre.

—¿Qué quiere decir esto?—se preguntó cuando estuvo en la calle.

Quería explicarse la extraña conducta de su amigo y de Mad. de Valcourt, y en aquella partida precipitada no podía menos de ver algo injurioso para él. Adivinaba alguna nueva infamia de Saturnino; pero el almirante ¿no debía haber ido lealmente á pedirle una explicación antes de tomar determinación ninguna? Además, él tenía anunciada su visita. ¿Por qué no esperarle? El almirante no había obrado como debía. ¡No merecía el marqués de Coulange ser tratado así por su mejor amigo!

Entregado á estas tristes reflexiones volvió al palacio de Coulange, y en su cuarto, sobre una bandeja de plata, encontró tres ó cuatro cartas, y en una de ellas reconoció la letra de Mr. de Sisterne.

—¡Ah!—dijo,—¡por fin voy á saber algo!

Y con mano que temblaba ligeramente abrió la carta que contenía estas breves líneas:

(Continuara.)



Art. 5.º Cuando los ingresos calculados para cubrir dichas atenciones consistan en arbitrios ó impuestos municipales, recargos autorizados, repartimientos ó cualquiera otra clase de medios de realización inmediata directas de los ayuntamientos, entregarán éstos, sin excusa alguna, en la caja especial el importe de cada trimestre, dentro del primer mes siguiente á la terminación de aquél.

En caso de que no lo hicieren, los gobernadores civiles, á propuesta de las juntas provinciales, acordarán la intervención de los fondos municipales y su recaudación por medio de delegados especiales, hasta conseguir que se hagan efectivas las cantidades de descubierto, disponiendo á la vez que se instruya expediente para depurar si por cuenta de los arbitrios, impuestos, recargos ó repartimientos, cuyos valores aparezcan destinados á cubrir la obligación, se ha recaudado cantidad suficiente al efecto ó mayor que la ingresada, en cuyo caso, si los fondos se hubiesen aplicado al pago de otras obligaciones, ó hubieren dejado de ingresarse, se harán por cuenta de los que hubiesen acordado ó ordenado el pago, sin perjuicio de proceder contra ellos criminalmente si á ello hubiere lugar.

Art. 6.º Cuando los recursos consistan en productos por inscripciones de bienes de propios, de instrucción pública ó de otra clase, cuyos intereses haya de satisfacer el Estado, y los ayuntamientos acuerden que se destinen especialmente al pago de obligaciones de primera enseñanza, entregarán los títulos correspondientes en las cajas especiales que quedarán autorizadas para realizar los intereses á sus vencimientos, formalizando su ingreso en las cajas, y devolviendo los sobrantes, si los hubiere, á los ayuntamientos interesados.

Art. 7.º Las cajas especiales abrirán sus pagos en los primeros cinco días siguientes al vencimiento del término señalado á los Ayuntamientos para realizar sus ingresos, aun cuando no los hayan hecho efectivos en su totalidad ni los hayan verificado todos los Ayuntamientos de cada partido.

Art. 8.º Si por cuenta de algún Ayuntamiento no se hubiesen ingresado á su debido tiempo las consignaciones suficientes para cubrir todas sus obligaciones trimestrales, se pagarán con preferencia las del personal, después las del material y las demás por el orden que marca el artículo 2.º

Art. 9.º Los maestros podrán asociarse para nombrar habilitado dentro de cada partido judicial, pero no podrá haber más de un habilitado por cada diez maestros. Los que prefieran percibir sus haberes directamente por la caja provincial podrán hacerlo, presentando á la junta por escrito su reclamación al comenzar cada año económico, en cuyo caso se les descontará el premio de habilitación y solo satisfarán el medio por 100 por el servicio de caja.

Art. 10. Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan al presente decreto, el de 15 de Junio de 1882, la real orden de la misma fecha y la de 8 de Noviembre del mismo año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Durante el año económico de 1889-90, la recaudación de los recargos que los Ayuntamientos acuerden imponer sobre las contribuciones territorial é industrial se verificará por la administración en la forma hasta hoy establecida; pero los recaudadores, al terminar el primer período de recaudación voluntaria y antes de retirarse de la respectiva localidad, harán entrega al Ayuntamiento de la totalidad de los regargos correspondientes á las cuotas recaudadas, deducida la cantidad necesaria para el reembolso de los gastos de segunda enseñanza y la que represente el premio de cobranza, recogiendo la oportuna carta de pago de la cantidad que entreguen para que la Hacienda formalice su importe. Los recargos correspondientes á las cuotas que se realicen antes ó después del citado primer período de recaudación voluntaria, bien por anticipación ó bien por la gestión recaudadora, se ingresarán por los funcionarios que los hayan hecho efectivos en el Tesoro público, el cual entregará su importe mensualmente á los respectivos Ayuntamientos para atender al pago de sus obligaciones.

Segunda. La administración en el término preciso de un año, contado desde la publicación de este decreto, practicará una liquidación general en que, á partir de 1.º de Julio de 1874, se demues-

tren por años económicos y Ayuntamientos los saldos que resulten en favor ó en contra del Tesoro por dichos recargos.

UNA HORMIGA MILLONARIA

La *Hormiga* es el título de una Sociedad de previsión y ahorro, que existe en Francia hace muchos años, y que se dedica á la empresa de vulgarizar por todos los medios y entre todas las clases, particularmente las más humildes y las más pobres, los principios y las prácticas de la economía.

La Sociedad fué fundada en 1873 bajo la dirección de Mr. Georges Bolle. Los fundadores no eran ricos: unos cuantos dependientes de comercio que sólo contaban con el capital de sus sueldos.

Empezaron con tan débiles recursos, pero sin demandar la ayuda de nadie. Su primera operación fué comprar algunos valores del *Credit Foncier*, que colocaron á participación.

Todos los meses, cada socio desembolsaba tres francos, que ingresaban en la caja común, y la suma de cada cuota mensual era desde luego invertida en la adquisición de nuevos títulos.

Tres francos son una cantidad insignificante, un desembolso mínimo tratándose de una Sociedad mercantil. Y, sin embargo, al cabo de los primeros doce meses que aquella cuota de tres francos habia poco á poco ido acumulándose, los fundadores de *La Hormiga* se hallaron con un capital economizado de 50.000 francos redondos, representado por buenas y sólidas obligaciones del *Credit Foncier*, ó de la villa de París.

Este primer éxito ganó á la Sociedad muchas adhesiones. El público se fué interesando poco á poco en favor de aquella industriosa *Hormiga*, y la prensa por su parte, comenzó á hacerle una eficaz propaganda. Así fué que el hormiguero se desarrolló de la manera más rápida, y el 31 de Diciembre del año último los balances de la Sociedad arrojaron un activo de más de siete millones de francos.

Este capital pertenece á un singular conjunto de asociados que han acudido á las cajas de *La Hormiga*, representando á todas las clases de la sociedad.

En la Exposición de París, la compañía de que hablamos tiene una instalación propia en la sección de ciencias económicas y sociales. Esta instalación figura al frente de otras muchas pertenecientes á otras compañías similares de *La Hormiga*, que se han ido sucesivamente formando, tomándola por modelo.

Al objeto de llamar la atención del público por medio de una manifestación práctica y eficaz, *La Hormiga* representa su capital de ocho millones, por medio de una gran columna de monedas de cinco francos y de un franco, que es una figuración exacta de aquella suma. La columna tiene una altura de siete metros, sobre una base lateral de 1'40 metros.

En una vitrina, colocada al lado, están expuestas las cuentas de la Sociedad, resumiendo sus ejercicios desde su fundación.

MODAS PARISIENSES

Los trajes de interior, chambras, matines, batas, etc., se confeccionan cada día con más lujo y elegancia que nunca. Las *redingotes* se abren sobre blusas de encaje, tabliers bordados y faldas guarnecidas de abufados y entredoses de Valenciennes. Los lazos y cintas correderas que las adornan componen el gracioso remate de este género de *toilette*.

Después siguen en este orden los verdaderos peinadores.—estos lijeros mantos que la mujer arroja negligentemente sobre sus espaldas al disponerse á hacer el tocado de la cabeza.—Los adornos de esta prenda de uso diario se confeccionan también con mucho esmero. Vense modelos en muselina guarnecida de guisantes bordados de un abufado corrido de satín crema, rosa lila, amapola, azul, etc. El abufado forma el pequeño cuello recto, anudado por medio de cintas. Todo el delantero vá cerrado así mismo por medio de cintas.—En muselina lisa, el peinador se guarnece de altos volantes de Valenciennes, verdaderos ó imitados, ó bien de un plegado de muselina colocado en forma de volante y terminado por un liudo encaje claro. Para este género adoptase el gran cuello doblado guarnecido de tul ó encaje (*ruché*).—La forma de este traje de mañana difiere según que la señora se peine ella misma ó que

tenga quien la peine. En el primer caso, la libertad de movimientos es indispensable y la manga debe ser corta, ancha y muy abierta en el antebrazo. En el segundo caso, la forma de manto-rotonda, sin mangas, es la que está más en uso.

En el corte de los trajes, repátese la supremacía la forma *redingote* y el vestido que necesita el aditamento del cinturón. Ambos géneros se varían hasta el infinito, y no pasa día sin que se vea una nueva y elegante modificación, sin salirse, empero, en lo esencial, de la una ó de la otra forma. Las bertas (especie de esclavina estrecha), los reversos, las elásticas, sirven generalmente para guarnecer los trajes de la primera categoría, mientras que los arreglos en fruncidos ó plegados, escotados sobre gorgueras, etc. se emplean para los de la segunda. Una observación final: las mangas, en todos los casos, son confeccionadas siempre con sumo esmero, dando ellas la nota de la elegancia en la presente temporada, razón por la cual los buenos modelos, tanto por su forma cuanto por sus adornos, son muy rebuscados.

Stella.

VARIEDADES

EL DIVORCIO EN VARIOS PAISES

Las leyes de divorcio que rigen en las naciones civilizadas difieren muy poco y son de todos conocidas; pero las de otros países menos civilizados no dejan de ofrecer algún interés.

En el Indostán, por ejemplo, la causa más trivial es suficiente para establecer el divorcio, pudiendo volver á casarse los esposos.

En el Tibet solo se requiere que ambos esposos lo deseen; pero no se les permite contraer nuevo matrimonio.

En Cochinchina la ceremonia consiste en romper un espejo en presencia de algunos testigos.

Los habitantes de Circasia tienen dos clases de divorcio: el primero les permite contraer nuevo matrimonio seguidamente, y el segundo les obliga á dejar pasar un año antes de efectuarlo.

Algunas tribus de indios de América acostumbran regalar una vara á cada uno de los testigos de su matrimonio, bastando romper estas varas para considerarse divorciados.

En el Turcomán, si un marido al conceder permiso á su esposa para salir á la calle, no le dice que espera su regreso, aquélla se cree legitimamente divorciada.

En la Siberia, la ceremonia del divorcio consiste en arrancar el velo ó sombrero que usa la mujer.

En Siam se permite el divorcio; pero la primera esposa no puede ser vendida como las demás, y tiene el derecho de llevarse á su hijo mayor; los demás pertenecen al marido.

Entre los moros, la mujer casada que no tiene hijos verones puede ser repudiada por su esposo, que queda libre para contraer nuevo matrimonio.

Los habitantes de las regiones árticas, cuando quieren divorciarse, se retiran enfadados de sus casas, y si durante algunos días no regresan, la mujer abandona el hogar doméstico, considerándose divorciada.

Según la ley de China, todo caso de criminalidad, disgusto mútuo, celos, incompatibilidad de caracteres y la demasiada locacidad por parte de la mujer, son considerados como motivos suficientes para otorgar al divorcio.

(Conclusión.)

Sétimo.—Considerando que tampoco puede apreciarse como determinante del delito que prevee el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del citado Código, porque ni el procesado manifestó al publicar el referido documento que lo hacía porque hubiese recusado el duelo D. Blas Cabrera, ni lo podía manifestar, toda vez que éste no lo rehusó sino por el contrario nombró representantes para entenderse con los de D. José Manuel Pulido, que no llegaron sin embargo á una resolución definitiva, por los motivos que se expresaron en el acta entonces levantada.—Octavo.—Considerando que del delito que se persigue, es criminalmente responsable en concepto de autor, el procesado D. José Manuel Pulido, por haber sido el que escribió y publicó la carta de que se viene haciendo mención.—Noveno.—Que es de apreciar en su favor la circunstancia atenuante séptima del artículo noveno del Código Penal, porque las múltiples y

gravísimas ofensas lanzadas contra él, en el artículo publicado en el periódico *La Abeja*, el deseo justo de una pronta reparación y la noticia que recibió de ser el autor de aquel artículo el querellante, aunque esto no se haya probado, pudieron ser estímulos bastantes, para ofuscarlo y hacerle escribir sin reflexión suficiente la carta injuriosa porque se procede.—Décimo.—Considerando finalmente que no hay en este caso responsabilidad civil que hacer efectiva y que las costas procesales se entiendan impuestas por la ley á los responsables criminalmente de todo delito ó falta.—Vistas además las citas hechas, los artículos, uno, trece, veinte y siete, veinte y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y cuatro, ochenta y dos, ochenta y cuatro, ciento diez y seis, cuatrocientos setenta y siete y cuatrocientos setenta y nueve, del Código Penal, y los artículos ciento cuarenta y dos, doscientos cuarenta y setecientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á D. José Manuel Pulido, á dos años, cuatro meses y un día de destierro á cincuenta kilómetros de distancia de Santa Cruz de Tenerife, quedando en su consecuencia privado de entrar en dicha Ciudad y dentro del radio expresado, durante el tiempo de la condena, al pago de una multa de doscientos cincuenta pesetas y al de las costas, debiendo continuar sujeto en el caso previsto en el artículo cincuenta del Código á las privaciones consiguientes á la pena principal que por esta sentencia se le impone por el tiempo que el mismo artículo establece, é insétese este fallo en el término de un mes en los mismos periódicos en que se imprimió la carta cuya publicación dió lugar á la formación de la presente causa.—Así, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Castillejo.—Leopoldo Mendez.—Mannel G. de Viedma.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. don Leopoldo Mendez Balgonia, Magistrado de este superior Tribunal, estándose celebrando en la Sala de Justicia, la Audiencia pública de este día.—Las Palmas treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifico.—Cristóbal Millares y Suarez.—Es conforme con sus originales á que se refiere, y para unir al rollo de la causa de su referencia, libró la presente visada por el Sr. Presidente de la Sala en Las Palmas á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cristóbal Millares y Suarez.—Visto Bueno, El Presidente de la Sala, Castillejo.

Es conforme con su original á que me refiero, y para su publicación en el periódico DIARIO DE TENERIFE en cumplimiento de lo mandado espido la presente en Sta. Cruz de Tenerife, á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Peñate.

LA GUARNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO  
Se publica los días 5 y 20 de cada mes

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

EDICIÓN 1.ª—Educación, labores.—Madrid: Un mes, 1 pesetas.—Un año, 11.—Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas.—Semestre, 6'50.—Año, 12.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.

EDICIONES 1.ª y 3.ª ó 2.ª y 3.ª—Madrid: Mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4.—Semestre, 8.—Año, 15.—Provincias: Trimestre, 4'50 pesetas.—Semestre, 9.—Año 17.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.

2.ª EDICIÓN.—Modas.—Madrid: Un mes, 1 peseta. Un año, 11. Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas. Semestre, 6'50.—Año, 12.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.

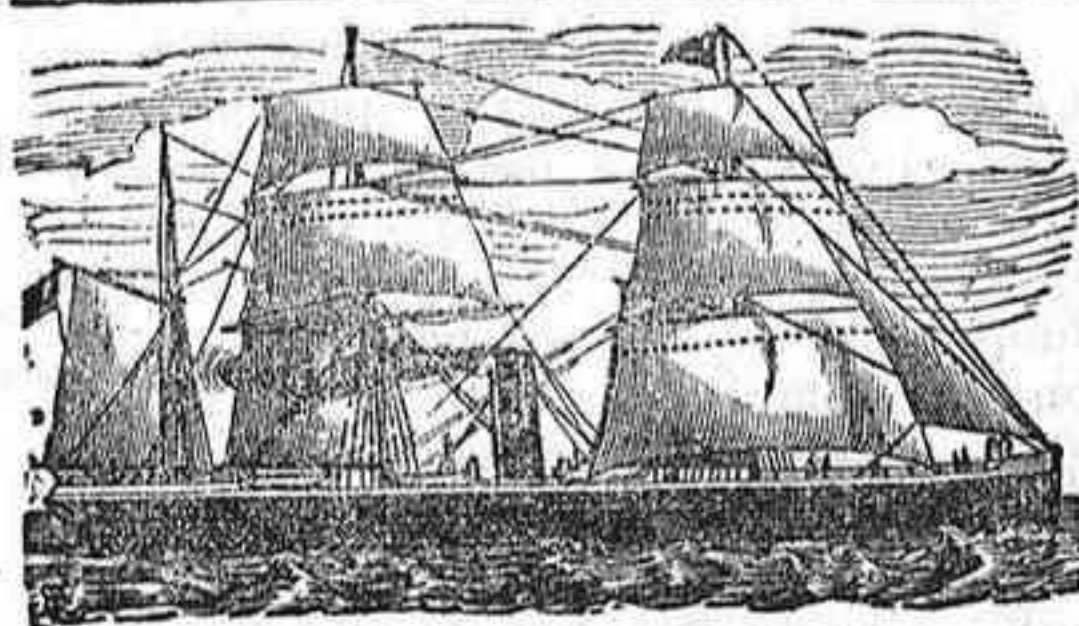
EDICIONES 1.ª y 2.ª—Madrid: Un mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4'50.—Semestre, 8'50.—Año, 16. Provincias: Trimestre, 5 pesetas.—Semestre 9'50.—Año, 17'50.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.

3.ª EDICIÓN.—Dibujos para bordar (sin texto).—Madrid: Semestre: 4 pesetas.—Año, 7'50.—Provincias: Semestre, 4'50 pesetas.—Año, 8.—Extranjero y Ultramar: Año 12'50 pesetas.

EDICIÓN COMPLETA (1.ª 2.ª y 3.ª)—Madrid: Un mes, 2 pesetas.—Trimestre, 6.—Semestre, 11.—Año, 20. Provincias: Trimestre, 7 pesetas.—Semestre, 12.—Año, 22.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.

Administración: Fuencarral, 53, MADRID





**SOCIEDAD GENERAL**  
DE TRANSPORTES MARITIMOS A VAPOR  
Para Marsella directamente saldrá de este puerto el 21 al 23 de Agosto el magnífico vapor francés

**BÉARN**

Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios,  
GHIRLANDA HERMAYOS

**PARA BUENOS AIRES**

Saldrá de este puerto del 26 al 27 del presente el magnífico vapor español

**Benicarló**

Admite pasajeros y un resto de carga.  
Consignatarios  
GUIRLANDA HERMANOS

**VAPORES TRASATLÁNTICOS**  
Para Puerto Rico y la Habana.  
El magnífico vapor español de gran porte

**Cristóbal Colón**

deberá salir de este puerto el día 24 del mes de Agosto.  
Admite carga y pasajeros.

Agentes,  
HIJOS DE A. GUIMERA.

**CHOCOLATES**

**RR. PADRES BENEDICTINOS**

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PADRES BENEDICTINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, confitería de (J. José Rinaldy calle del Castillo, número 56. (23 ab.)

**DENTICINA INFALIBLE.**—Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y Canarias. 18)

SIGUE LA REALIZACIÓN  
EN EL  
**BAZAR FRANCÉS**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN  
(1571)

**GUANO LEGÍTIMO DEL PERÚ**  
Los sacos vienen cerrados con el sello en plomo del Gobierno de Chile, propietario hoy del guano del Perú. Se garantiza que el guano viene perfectamente cernido.

Guano natural, por partidas de más de 10 toneladas.	Pesetas 226,55
» » de 5 á 9 toneladas.	» 240 »
» » al por menor	» 266,50
Guano superior, por partidas de más de 10 toneladas.	» 267,55
» » de 5 á 9 toneladas.	» 281,60
» » al por menor	» 307,50

Hardisson Hermanos.

**GRAN FABRICA DE FIDEOS**  
DE PURA Y ESCOGIDA SÉMOLA  
ESTABLECIDA EN LAS PALMAS

Se confeccionan al gusto del consumidor, y de seguro que el que los prueba no vuelve á tomar de otros. Se hacen también pastas de todas clases, como macarrones, tallarines, etc., y una especial para enfermos, mezclada con leche y huevos.

Para pedidos dirigirse á su dueño D. Rafael Juan, en Las Palmas (Gran Canaria.)

**THE NEW ZEALAND SHIPPING COMPANY, LIMITED**  
ROYAL MAIL LINE OF STEAMERS  
Para Plymouth y Londres  
El hermoso vapor de rápida marcha  
**KAIKOURA**  
de 4.163 toneladas y 3.500 caballos efectivos, saldrá de este puerto de Santa Cruz de Tenerife, del 12 al 14 del mes actual.—Admite pasajeros y carga.  
Agentes,  
HAMILTON Y COMPAÑIA.

**Afrikanische Dampfschiffs Gesellschaft**  
LINEA DE VAPORES ALEMANES DE C. WOERMANN  
Para Funchal, Havre y Hamburgo  
El vapor  
**LULU BOHLEN**  
deberá llegar á este puerto del 13 al 14 de Agosto, y después de una corta de encón seguirá viaje para los puntos indicados.—Admite carga y pasajeros.  
Agentes,  
HAMILTON Y COMPAÑIA.

**CHARGEURS RÉUNIS**  
VAPORES CORREOS FRANCESES DE GRAN MARCHA  
Para Dunkerque y el Havre  
Saldrá de este puerto el día 11 de Agosto el vapor  
**PAMPA**  
su capitán Mr. Fontaine.—Admite pasajeros y carga, y á flete corrido para Hamburgo, Bremen y Londres.  
Agentes,  
HARDISSON HERMANOS

**PILDORAS BENZOICAS ROCHER**  
Contra: las ENFERMEDADES de la VEJIGA, de los RIÑONES y de los CONDUCTOS de la URINA:  
Arenillas, Cálculos, Piedra, Cistitis, Prostatitis, Catarro de la Vejiga, Incontinencia, Retención, Reumatismos, Nefritis y Cálculos nefríticos.  
NOTA.—Para dar-se cuenta exacta de la enfermedad hay que leer atentamente el Folleto ilustrado, que contiene doce dibujos anatómicos con colores, sobre las Enfermedades de la Vejiga, y que se envía franco contra 1 franco en sellos de correos.  
**ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS**  
Exigir: Píldoras Rocher y Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

**EMPLASTOS POROSOS ANTIHISTERICOS DE WILSON**

MARCA COMERCIAL

**RICHMOND, VIRGINIA E. U. A.**

Remedio externo inofensivo y seguro universalmente acreditado para dolores nerviosos y demás enfermedades que derivan de los nervios, como hipocondría nistérico, eretismo y movilidad nerviosa, palpitaciones y sofocaciones del mismo carácter, síncope y vómitos espasmódicos, cólicos y dolores nerviosos, indigestiones del mismo origen, ciertas enfermedades cata- rales en que predominan síntomas nerviosos, algunas afecciones asmáti- cas, etc.

Son también eficacísimos para debilidades del estómago, cuyas fuerzas aumentan sin irritar el tubo digestivo.

Véndense en las principales farmacias y droguerías de España.

Se remiten por el correo, contra envío de pesetas 1'80 en sellos, diri- giéndose al

Depósito general de medicamentos extranjeros de Salvador Alsina, Pasaje del Crédito, 4, Barcelona.

Depósitos en Santa Cruz de Tenerife, en las farmacias de D. Eduardo Ro- dríguez Núñez y de D. J. Suárez Guerra. (582—128)

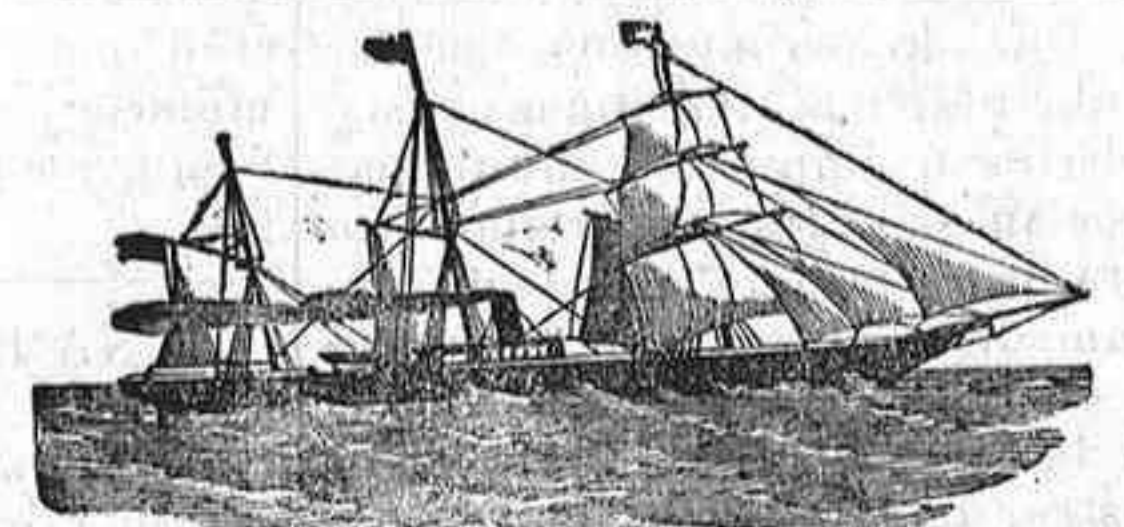
**Casas.** Se venden dos: una, de planta alta, calle de la Noria, núme- ro 13; y otra terrera, calle de Santos, núm. 30, en esta Capital.—Informes, en el comercio de D. Manuel Orozco, Castillo, 20. (1583)

**Se alquila** la casa calle Ruiz de Padrón número 3 — Razón en la conti- gua, núm. 5. (1572)

**Se venden** dos casas, situadas en la Laguna, en lle del Pino, nú- meros 29 y 31.—Razón, Cayo Blanco, núm. 5, en esta Capital. (1547)

**Se alquila** una casa con jardín, en las afueras de esta Capital, donde di- cen Salazaranca, Razón, Iriarte, núm. 4. (1582)

**Fiebres** Mi remedio es infalible con- tra las fiebres intermitente y malaría, que garantizo poder curar en el término de veinte y cuatro horas con una dosis de mi Febrífugo.  
C. Rich.<sup>d</sup> Held.  
Huddersfield (Inglaterra.)  
Depósitos en Santa Cruz de Tenerife: Farmacias de los Sres. D. José Suárez Guerra y D. Eduardo Rodríguez Núñez. (mz.—10.)



**COMPAGNIE GENERALE TRASATLANTIQUE**  
VAPORES CORREOS FRANCESES  
SERVICIO MENSUAL CON ITINERARIO FIJO  
El hermoso vapor  
**Ferdinand de Lesseps**  
saldrá del puerto de Santa Cruz de Tenerife del 15 al 16 de Agosto, para Puerto-Rico, La Guaira y Colón.  
Admite carga y pasajeros para los indicados puntos.  
Agentes,  
HARDISSON HERMANOS.

**COMPANIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES**  
Para Cádiz y Sevilla  
El día 10 del corriente saldrá para dichos puntos el vapor  
**León y Castillo.**  
Admite carga y pasajeros.  
Este buque que proporciona mejores comodidades para los pasajeros que ningún otro de los que hacen dicha carrera, ofrece gran rebaja así en los fletes del pasaje como en los de carga.  
Para informes, acúdase á sus agentes  
Elder Dempster y Comp.,  
Marina núm. 5.

**AFRICAN STEAM SHIP COMPANY**  
VAPORES PAQUETES INGLESSES  
Para Funchal y Liverpool  
Del 8 al 9 de Agosto, saldrá de este puerto el vapor  
**BIAFRA**  
Admite carga y pasajeros.  
Agentes,  
HAMILTON Y COMPAÑIA.

**GUANO SUPERIOR GARANTIZADO**  
Se halla de venta en el al- macén de Miranda Herma- nos, Castillo 3. (1578)

**MILWAUKEE**  
Cerveza americana  
Esta acreditada y riquísima cerveza se acaba de recibir en el almacén de Miranda Hermanos, Cas- tillo 3. (1009)

**Se alquila** la Casa calle de San Clemente, nú- mero 15, de esta Capital.—Razón, Castillo, 18. (1531)

**Lecciones** de Lengua francesa divididas en dos cur- sos, bajo un plan pedagógico agradable y completo, por D. Carlos Soler y Arques, catedrático numerario de la Escue- la central de Artes y Oficios.—Duodécima edición refundida.—Está de texto en el Instituto provin- cial de estas islas.—De venta, en la Administra- ción de este periódico. (9)

**ACADEMIA GENERAL MILITAR**

En combinación con la acreditada Academia pre- paratoria establecida en Toledo bajo la dirección del ex-profesor de la General Militar, Don José de la Torre, se establecerá una en esta capital—anexa al Establecimiento de 2.ª enseñanza—para la pró- xima convocatoria, dando comienzo las clases el 1. de Septiembre.

Las ventajas que esta Academia ofrece á sus alumnos son, á más de una completa preparación por profesores idóneos, la de poder pasar á To- ledo los dos meses anteriores á la convocatoria y perfeccionar allí los conocimientos adquiridos, bajo la ilustrada dirección de persona tan competente como el Sr. La Torre, cuyo nombre goza de gene- ral respetabilidad entre los examinadores.

A este efecto el Sr. La Torre abre un curso es- pecial en esa época para los alumnos de esta Aca- demia, á precios sumamente equitativos lo mismo para internos que para externos.

**Sección especial para carreras civiles**  
Preparación para la Escuela Politécnica;  
para Ayudantes de Obras públicas;  
para Sobrestantes;  
para Telégrafos.

**Clases particulares**  
Descriptiva, Cálculos, Mecánica racional.  
PROFESORES  
De Matemáticas, D. Arturo Ballester, Ingeniero de Montes; D. Estanislao Brotons, D. Adolfo de To- losa y D. Pablo Florejachs, Tenientes de Artille- ría; D. Pedro Ramírez Trinidad, oficial de Admi- nistración Militar; de Dibujo, D. Felipe Verdugo- Teniente de Artillería; de Francés, D. J. M. Ba- lester, Profesor del Establecimiento de segunda en- señanza.

La correspondencia al Director, D. Arturo Ba- lester, calle del Pilar, núm. 9. (1564)

**EL AGUERE**  
Gran rebaja de precios para la temporada de cernano.

IMPRESA DE VICENTE BONNET  
Castillo 49